

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7205 *Acuerdo de 4 de abril de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve parcialmente el concurso, convocado por Acuerdo de 18 de enero de 2024, en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 4 de abril de 2024, ha resuelto parcialmente el concurso convocado por acuerdo de 18 de enero de 2024 (BOE número 22 del día 25 de enero), en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudican los siguientes destinos para los puestos 12 (Centro de Documentación Judicial) y 21 (Intervención):

Centro de Documentación Judicial:

1. Un puesto de administrativa nivel 20 a María Dolores Herranz Vázquez, con DNI ***9870**, funcionaria del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.

Servicio Intervención:

1. Un puesto de administrativa nivel 20 a Mónica Jarillo García, con DNI ***8988**, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

En el caso de que María Dolores Herranz Vázquez no llegara a tomar posesión del puesto adjudicado o renunciara al mismo, en aplicación de lo señalado en el punto 3 de la base Quinta de la convocatoria, la plaza se proveerá por el siguiente orden:

1. Rodríguez Álvarez María Emma, con DNI ***5368**, funcionaria de la Escala de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Guadarrama.

2. Fernández Orea, Iván, con DNI ***0675**, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

En cuanto al puesto en la Intervención, no hubo más participantes que superasen la puntuación mínima exigida en la valoración de méritos generales, por lo que de no tomar posesión la persona anteriormente relacionada, el puesto se declararía desierto.

Conforme a la referida norma quinta apartado 6 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de los adjudicatarios/as o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de abril de 2024.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P. S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.